

**D**espués de la Segunda Guerra Mundial se han presentado en el planeta más conflictos armados internos que guerras de carácter internacional; esta “interiorización” de los conflictos armados nos obliga a observar, con mayor detenimiento, los aciertos y desaciertos en la teoría y aplicación de la legislación internacional referente al derecho internacional humanitario, en su vertiente de la protección internacional de las víctimas de las luchas armadas sin carácter internacional, conocido como el derecho de Ginebra.

Este trabajo busca consolidarse como un precedente más que pugna por el desarrollo, la investigación y el estudio de esta materia en México.